COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

Comunicado de prensa 32/2022

REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN SINALOENSE, APEGADA A LAS NUEVAS REALIDADES SOCIALES Y AL RECONOCIMIENTO PROGRESIVO DE DERECHOS HUMANOS: JCAO

- *El presidente de la CEDH participó en el Panel "Centenario de la Constitución Política del Estado de Sinaloa: Los derechos humanos y su evolución, organizada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.*

Culiacán, Sinaloa; 08 de junio de 2022.- La Constitución de Sinaloa se adelantó en materia de derechos humanos a las reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues las actualizaciones y adecuaciones del texto constitucional a las nuevas realidades sociales, redundan en un reconocimiento progresivo de derechos humanos, expuso el presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, José Carlos Álvarez Ortega, durante su participación en el Panel "Centenario de la Constitución Política del Estado de Sinaloa: Los derechos humanos y su evolución, organizada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

"El que nuestra Constitución vigente esté cumpliendo 100 años nos dice que es un texto eficaz, que durante el transcurso del tiempo ha tenido la estabilidad que requiere para garantizar la seguridad jurídica, pero también con la flexibilidad de poderse actualizar y adecuar a las nuevas realidades sociales", expresó.

Álvarez Ortega subrayó que, del importante cambio del artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, se ordenó a las legislaturas de los Estados conformar organismos protectores de los Derechos Humanos, con la finalidad de conocer de las quejas presentadas por la ciudadanía contra actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen las libertades civiles.

Mencionó que frente a ese mandato constitucional, el 29 de enero de 1993 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la reforma a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, con la que se adicionó el artículo 77 Bis, estableciéndose la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cuya estructura, competencia y funcionamiento se regularía en la Ley Orgánica respectiva.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Comunicado de prensa 32/2022

Otra trascendente reforma que tiene que ver directamente con la evolución del reconocimiento de los derechos humanos, dijo, fue la publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 26 de mayo de 2008, mediante la que se reformaron los artículos 1, 2, 3, se adicionó el Título I Bis denominado “De los Derechos Humanos” que incluyó los artículos 4 Bis, 4 Bis A, 4 Bis B y 4 Bis C, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

El presidente de la CEDH Sinaloa, detalló que en ese título, se establecieron diversos derechos y libertades como el derecho a la vida, la prohibición de la pena de muerte, el derecho a la protección contra estudios no consentidos de las personas, el derecho al nombre, el derecho de objeción de conciencia, el derecho a la información, el derecho a la autodeterminación informativa, el derecho de rectificación o respuesta, el derecho de acceso a cargos públicos, el derecho de presunción de inocencia, de prohibición de pruebas ilícitas, de indemnización por error administrativos o judicial y derechos de la niñez; además de establecerse que el Estado dictará las medidas para dar cumplimiento a derechos y deberes como el de la alimentación, derecho al agua, a un medio ambiente saludable, a una vida libre de violencia, derecho a los grupos en situación de vulnerabilidad, derecho a la cultura, derecho al deporte y a la recreación, así como la adopción de acciones positivas en situaciones de desigualdad de género.

Asimismo, se dispuso que los derechos humanos anteriores se interpretaran de acuerdo a los principios de conformidad con la constitución, conformidad con fuentes internacionales, ponderación armónica, restricción de limitaciones, pro personas, interés superior de la niñez e inclusión abierta.

“Esta reforma constitucional en materia de derechos humanos llegó a ser calificada como una de las más avanzadas y audaces que hasta ese momento haya existido en nuestro país, incluido el ámbito federal. La primera en reconocer los derechos previstos en los instrumentos internacionales y el señalamiento de los criterios de interpretación, dentro de los cuales está el que expresa que el sentido de los Derechos Humanos se determinará de conformidad con los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano aplicables y atendiendo los criterios de los organismos internacionales de protección de los Derechos Humanos reconocidos por el Estado mexicano, especialmente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros que sobresalen” comentó el ombudsperson en Sinaloa.

Explicó que esta enmienda constitucional apartó del esquema limitativo que privaba en Sinaloa, pues previo a esta, la Constitución solo definía determinadas libertades sin el reconocimiento de los derechos humanos previstos en instrumentos internacionales.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

Comunicado de prensa 32/2022

Recordó que fue hasta junio del 2011 cuando en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se realiza la modificación en materia de derechos humanos, lo que significó un cambio de paradigma en la cultura de respeto y protección de los derechos humanos y de la relación entre el Estado y las personas, al poner a la dignidad humana como eje central.

Luego de hacer un breve análisis del reconocimiento de los derechos humanos en las Constituciones que se expidieron en Sinaloa, Álvarez Ortega señaló que todas estas tienen sus méritos propios, ya que algunas de ellas contenían ideas modernas para su época, sin que pase desapercibido que algunas fueron reproducciones de las anteriores.

“Hay que revalorar el pacto constitucional, como sustento de la convivencia democrática, la estabilidad política y el progreso social alcanzado hasta ahora. La Constitución nos ofrece un marco firme y seguro así como los principios y valores para garantizarnos un futuro certero. Respetar y observar ese marco constitucional y democrático es la garantía de nuestra convivencia, de nuestro crecimiento y de nuestro bienestar”, concluyó el presidente de la CEDH Sinaloa.

El Panel “Centenario de la Constitución Política del Estado de Sinaloa: Los derechos humanos y su evolución, también contó con la participación de Óscar Loza Ochoa, fundador de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Sinaloa y ex presidente de la CEDH Sinaloa; Mirna Nereida Medina Quiñónez, fundadora del colectivo Rastreadoras de El Fuerte y Norte de Sinaloa; José de Jesús Jaime Cinco Soto, ex presidente de la CEDH Sinaloa; diputada Cecilia Covarrubias González, presidenta de la Comisión de Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana del H. Congreso del Estado, y la diputada Elizabeth Chia Galaviz, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado, quien fungió como moderadora.